GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº204650 DEL 16.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y PÚBLICA, Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°73971 Y N°73974 del MINISTERIO DEL INTERIOR 11.08.2016 del Departamento de Extranjería y SEGURIDAD PUBLICA 12.08.2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

N° interno: 785430

17 JUL 2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 168295

TOTALMENTE TRAMITADQ NTIAGO, 04 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°204650 DEL 16.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jeimer Alberto VISITACION PENAS de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Irma Arquimedes PENAS OYARCE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta N°15597 de fecha 24/11/2016, por la cual los extranjeros se desisten del trámite de la Visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad privativa d) que es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°204650 DEL 16.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jeimer Alberto VISITACION PENAS de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Irma Arquimedes PENAS OYARCE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 04/07/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Extranjurla Mónica Luisa Peña M 3

Supervisor de Atención de Pissou